



Esta solicitud de servicio debe acompañarse de: Constancia de CUIT e Inscripción en IIBB. Persona Jurídica: acreditar Poder del Firmante. Incluir Anexo A: Los Datos de contacto técnico requeridos, son mandatorios para la implementación. Formulario con la modalidad de pago elegida. Remitir esta Documentación a infoclientes@decidir.com.ar. Dentro de las 48 hs hábiles, un ejecutivo de DECIDIR lo contactará.

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PAGO SEGURO (SPS)

Matriz N°:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

Nombre y Apellido / Razón social: _____ (el "Suscriptor")

C.U.I.T. _____ Condición frente al IVA _____

Domicilio: _____ Localidad _____

Código Postal _____ Provincia _____ Teléfono / Fax: _____

Domicilio de facturación: _____ Localidad _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono / Fax: _____ Correo electrónico: _____ (E-mail")

Dirección en Internet: _____ (el "Sitio")

Actividad _____

Representante Legal / Apoderado: _____ DNI _____

Contacto comercial (Nombre y Apellido): _____

Medio y forma de Pago:

a. Débito en cuenta (complete Form DACBU):

b. Cheque

Prisma Medios de Pago S.A.

CUIT N° 30-59891004-5

IVA Responsable Inscripto

Av. Corrientes 1437, piso 4º, CABA

c. Transferencia bancaria

Cuenta: 0931/02003681/63 CBU 0150931502000003681637

Firma y Aclaración (Nombre y Apellido o Razón Social)



1.Objeto: Por la presente, solicito a Prisma Medios de Pago S.A. ("PRISMA") con domicilio en la calle Av. Corrientes 1437, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Código Postal C1042AAA, la prestación del servicio de Sistema de Pago Seguro ("SPS"), el cual permite a un comercio electrónico gestionar la autorización de una transacción realizada con una tarjeta de crédito u otros medios de pago vía Internet, ante la empresa emisora de la tarjeta de crédito o empresa titular del medio de pago. A tal efecto, PRISMA actúa como nexo entre el comercio electrónico y la empresa emisora de la tarjeta de crédito o empresa titular del medio de pago, comunicando a dichas empresas la solicitud requerida por el comercio electrónico y anunciando a este último y al usuario -en forma directa o por intermedio del Suscriptor- el resultado de dicha gestión de autorización. Para la prestación del SPS, el suscriptor conoce y acepta que sólo puede utilizar los medios de pago que estén informados como disponibles por PRISMA dentro del SPS y que debe estar debidamente adherido al Medio de Pago para operar como Comercio electrónico.

PRISMA cuenta con un sistema de seguridad, tanto en la red como en sus instalaciones físicas, que cumple con las exigencias requeridas por los estándares internacionales.

2.Precio: El Suscriptor abonará a PRISMA por la prestación del SPS los costos establecidos en el Anexo "A" al presente.

3.Duración: La presente solicitud se entenderá como aceptada por PRISMA cuando le informe y adjudique el correspondiente número de cliente. La Solicitud tiene una duración de un (1) año, a contar desde la fecha de aceptación de la presente por parte de PRISMA.

4.Prórroga: Una vez vencido el plazo establecido, la presente solicitud se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo, salvo que cualquiera de las partes notifique lo contrario por escrito a la otra con quince días de anticipación a la fecha de efectiva terminación.

5.Obligaciones y Responsabilidad del Suscriptor: El Suscriptor se obliga a efectuar los pagos por el servicio prestado en tiempo y forma, reconociendo expresamente a PRISMA el derecho a suspender el servicio y/o resolver la relación comercial en caso de incumplimiento de esta obligación. Del mismo modo, el Suscriptor se compromete con carácter previo a la implementación y alta del SPS a proporcionar a PRISMA el correspondiente número de comercio electrónico y el/los números de terminal, otorgados por los sistemas de tarjetas de crédito u otros medios de pago a los que se encuentre adherido y que estén disponibles en el servicio SPS. El Suscriptor conoce y acepta que PRISMA no participa de las negociaciones necesarias entre el Suscriptor y los medios de pago para conseguir su adhesión y que PRISMA no es responsable por las políticas que sigan los medios de pago para con sus comercios adheridos, en particular PRISMA no es responsable por las liquidaciones que realizan los medios de pago de las transacciones presentadas por su intermedio.

El Suscriptor también deberá presentar la documentación que acredite su inscripción impositiva y su condición frente al IVA, Ganancias y otros impuestos. Para el supuesto que el Suscriptor se adhiera, durante la vigencia de la presente, a otros sistemas de tarjeta de crédito y/u otros medios de pago disponibles a los usuarios del SPS, se compromete expresamente a obtener y proporcionar a PRISMA el correspondiente número de comercio electrónico habilitado por el sistema de pago de que se trate, como condición previa a la utilización de dicho sistema a través del SPS, bajo apercibimiento de rescindirse la presente relación contractual por su exclusiva culpa, pudiendo PRISMA reclamar las indemnizaciones correspondientes a los eventuales daños que pudiera sufrir. El Suscriptor también se compromete a dar noticia fehaciente de la baja de alguno de los sistemas de pagos disponibles en el SPS a los que se encuentre adherido, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrida, bajo el apercibimiento detallado precedentemente. Se deja establecido que el tarjetahabiente está obligado a completar el número de la tarjeta de crédito utilizada, su fecha de vencimiento y código de seguridad únicamente en el sitio seguro provisto por PRISMA, no pudiendo este último ser reemplazado por ningún sistema desarrollado por el Suscriptor o terceras partes. Asimismo, el Suscriptor se hace responsable por la correcta utilización del SPS y se compromete a utilizarlo exclusivamente para su propia actividad empresarial, y para los fines especificados en la presente. El Suscriptor reconoce el derecho de PRISMA de auditarlo en la utilización del servicio. Cualquier uso indebido del mismo, facultará a PRISMA para suspender el SPS, a rescindir la relación contractual y a demandar la reparación de los eventuales daños y perjuicios. En este sentido, el Suscriptor será responsable ante PRISMA asumiendo el compromiso de mantenerla indemne de todo reclamo en relación con la incorrecta utilización por el Suscriptor del SPS.

Es responsabilidad del Suscriptor la realización del cierre de lotes no siendo responsable PRISMA de los importes que el Suscriptor no perciba de las tarjetas de crédito por la omisión o retraso en la realización de los mismos. Para el caso de que el Suscriptor contrate de PRISMA el servicio de cierre de lotes automático, PRISMA solo será responsable por la comunicación del cierre de lote al medio de

pago, pero el efectivo cierre de lote y/o la acreditación de las sumas resultantes de las ventas realizadas por el Suscriptor es de exclusiva responsabilidad del medio de pago.

Disponibilidad de los datos en la plataforma: los datos están disponibles en la plataforma durante un período de tiempo de 6 meses, según el siguiente detalle: Tres meses se almacena la información necesaria para poder realizar los cierres de lote; luego de transcurridos los tres meses antes mencionados solo se almacenan los datos de las transacciones a modo informativo; y transcurridos los plazos antes mencionado (6 meses), los datos no podrán ser accedidos en forma alguna por el Suscriptor. Los plazos antes indicados son establecidos por los medios de pago y los estándares internacionales, pudiendo ser modificados de producirse algún cambio en dichas normativas

Se prohíbe expresamente al Suscriptor coleccionar y/o almacenar datos de las tarjetas de crédito utilizadas para las operaciones, incluyendo el número de la tarjeta de crédito, la fecha de vencimiento y el código de seguridad de la misma. Esta prohibición podrá ser revisada por PRISMA, oportunamente en su alcance, cuando el Suscriptor, acredite fehacientemente su condición de "Empresa PCI Compliance" mediante la presentación de un certificado PCI emitido por autoridad competente.

Del mismo modo, el Suscriptor se obliga a incluir en el Sitio de Internet de su propiedad, dentro de su página de opciones de pago, información adicional sobre el SPS, que consistirá en un logo que tendrá un link a la correspondiente página del SPS Decidir, sitio perteneciente a PRISMA (<http://www.sps.decidir.com.ar>), en la cual se describe en forma detallada el funcionamiento del SPS. Dicha información adicional estará vigente durante el plazo de vigencia de la presente. El Suscriptor se asegurará que el logo del SPS antes referido se implemente en el formato que PRISMA especifique. PRISMA podrá modificar el formato ocasionalmente y el Suscriptor se asegurará que el link sea actualizado una vez que las partes acuerden, el cambio de formato en un plazo razonable.

El Suscriptor se obliga a cumplir la política de seguridad establecida en la página web www.sps.decidir.com.ar

6.Obligaciones de PRISMA: Ante la solicitud del Suscriptor de la concreción de determinada transacción comercial, PRISMA responderá tal solicitud, vía Internet en un lapso de aproximadamente sesenta (60) segundos, indicando tanto al Suscriptor como al usuario -en forma directa o por intermedio del Suscriptor- que la operación comercial podrá o no perfeccionarse. PRISMA deberá realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias en caso de fallas o desperfectos en la provisión del sistema, a efectos de mantener el normal funcionamiento del mismo. Para el supuesto que hubiere una interrupción por causa imputable a PRISMA, dicha interrupción se medirá de la siguiente manera: se considerará que ha comenzado desde el momento en que el Suscriptor notifique el inconveniente a PRISMA a través de un mensaje vía mail a la dirección hd@decidir.com.ar y se tendrá por finalizada cuando se hayan restablecido los servicios de comunicaciones y se haya hecho contacto con el Suscriptor a través de igual medio, comunicando la novedad a la dirección de E-mail u otra alternativa que el Suscriptor designe y comunique fehacientemente por escrito a PRISMA para tal fin. En caso que PRISMA no proporcione el SPS durante el 99,9% del plazo de vigencia de la presente por causa que le sea imputable, previa solicitud del Suscriptor, deberá acreditar en la cuenta de este último un monto igual a ciento diez (110) transacciones excedentes, considerando el máximo valor por transacción de acuerdo a la tabla incluida en el ítem D del Anexo "A" y de acuerdo al Abono contratado. Dicha bonificación será la única y exclusiva indemnización que PRISMA reconocerá al Suscriptor.

7.Responsabilidad de PRISMA: PRISMA no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier índole, directos o indirectos, que el Suscriptor o terceros puedan sufrir con motivo de la falta de disponibilidad del SPS u otras fallas en la provisión del mismo que no fuere causada por culpa o negligencia de su parte, en la transmisión de los datos relevantes por Internet, para el perfeccionamiento de la transacción. PRISMA no garantiza en ningún caso el resultado obtenido mediante el uso del SPS a través de Internet, en cuanto a las características, bondades y adecuación de la cosa a los fines queridos por el Suscriptor. PRISMA no será responsable por ninguna interrupción o daños imputables al Suscriptor, ya sea que ellos provengan de fallas de cualquiera de los equipos provistos por él, o de actos u omisiones de su parte, o de sus empleados o dependientes, ni por ninguna violación del Suscriptor a las disposiciones de la presente. Tampoco será responsable por los actos u omisiones de terceros, ni por ninguna otra causa que las enumeradas en forma taxativa en la presente.

8.Rescisión: La presente solicitud podrá ser rescindida por cualquiera de las partes en cualquier momento sin obligación de abonar suma alguna en concepto de indemnización, debiendo en ese caso la parte que pretendiera rescindirla notificar por escrito a la otra con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de efectiva terminación. Para el caso que sea el Suscriptor quien pretenda la baja del servicio, la misma se procesará al final del mes en curso, y con la condición de no

Firma y Aclaración (Nombre y Apellido o Razón Social)



adeudar monto alguno a PRISMA. Las sumas abonadas a PRISMA en ningún caso serán restituidas.

9.Mora - Incumplimiento - Resolución: El incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones acordadas en el presente, constituirá en mora a la misma en forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna. Durante el transcurso de la mora, la parte incumplidora deberá abonar sobre el importe de la obligación incumplida en caso que la misma pueda ser cuantificable, un interés moratorio equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de la mora hasta el día del efectivo pago. La parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho a resolver la presente relación contractual y exigir, de la parte que haya incumplido, el pago de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere generado. Para ello, la parte que haya cumplido con las obligaciones a su cargo, deberá intimar a la otra parte, por el término de diez (10) días corridos, a que cese en su incumplimiento sin perjuicio que las consecuencias de su inobservancia sean plenamente indemnizadas. Pasado dicho lapso, la solicitud quedará resuelta mediante la comunicación en tal sentido efectuada por la parte interesada a la parte incumplidora, con derecho para el acreedor al resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes, con la limitación establecida en la cláusula 6 precedente.

10.Cesión: El Suscriptor no podrá ceder total o parcialmente esta solicitud sin el previo consentimiento escrito de PRISMA, y cualquier intento de ceder la presente sin dicho consentimiento será nulo y sin efecto alguno. Por su parte, PRISMA podrá ceder esta solicitud notificando dicha circunstancia al Suscriptor.

11.Confidencialidad: Los datos que se proporcionen a Prisma Medios de Pago S.A. podrán utilizarse para la relación comercial y fines publicitarios. Las partes acuerdan que toda la información (ya sea escrita, verbal o en cualquier otro formato) revelada por una de las partes a la otra durante la negociación de esta solicitud, o a ser revelada durante su cumplimiento, será considerada como "Información Confidencial". La parte a la cual se le suministró Información Confidencial no la revelará o permitirá su revelación a ninguna persona o entidad, con excepción de aquellos empleados y/o asesores que sea necesario que la conozcan, aún después de concluida la relación comercial que surge en virtud de la presente solicitud. Las partes adoptarán todas las medidas razonables tendientes a minimizar los riesgos de revelación de la Información Confidencial. El concepto de Información Confidencial no incluirá aquella información que sea del o pase al dominio público por medios distintos a un acto doloso de cualquiera de las partes (o cualquiera de sus empleados y/o asesores) y cuya revelación ha sido aprobada por medio de una autorización escrita de la parte de quien dicha información emanó la Información Confidencial, o que haya sido revelada de acuerdo con un requerimiento legal o por un organismo gubernamental, sin perjuicio del deber de informar inmediatamente a la otra parte de tal requerimiento. Cada parte responderá frente a la otra por cualquier incumplimiento de esta obligación por parte de cualquiera de sus empleados y/o asesores.

frente a la otra por cualquier incumplimiento de esta obligación por parte de cualquiera de sus empleados y/o asesores.

12. Módulo Hacetuspagos.com: El Suscriptor podrá contratar el módulo Hacetuspagos.com, que consiste en el sitio provisto por PRISMA para que los usuarios del Suscriptor puedan pagar con tarjeta de crédito sus facturas de servicios, cuotas, aranceles y realizar compras de catálogo de este último.

13.Notificaciones: Las notificaciones que las partes deban cursarse conforme a la presente solicitud deberán efectuarse por mail, hacia o desde la casilla infoclientes@decidir.com.ar o por nota escrita simple, dirigida a los domicilios constituidos en la presente por parte del Suscriptor y/o PRISMA.

14.Ley Aplicable y Jurisdicción: La presente solicitud se registrará por la legislación de la República Argentina. En caso que surja cualquier controversia respecto a la interpretación, ejecución, contenido y cumplimiento del mismo, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

15.Cambios y Adecuaciones a la presente solicitud: PRISMA se reserva el derecho de modificar los TC y Anexos de la presente solicitud, en cuyo caso notificará de los mismos al Suscriptor, además de anunciarlos en su página web www.sps.decidir.com.ar. Los cambios tendrán vigencia a partir de la fecha en que fueron publicados y/o informados.

16.Servicio de Gestión de Adhesiones a Medios de Pago: Los T&C para la prestación de este servicio están enunciados en el Formulario SGA01 que deberá ser suscripto por el cliente. Los plazos de resolución de estas adhesiones se estiman en 15 días hábiles con cada medio de pago, contados a partir de disponer de la documentación requerida al comercio. PRISMA prestara este servicio a través de la contratación de terceros.

Nota: Los datos de este Formulario son obligatorios, y podrán utilizarse para la relación comercial y con fines publicitarios. Disposición DNPDP 10/2008: "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326" y " La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender la denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales". Manifiesto bajo carácter de declaración jurada que los datos consignados en el presente son verdaderos.

Firma y Aclaración (Nombre y Apellido o Razón Social)